

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Industria de Guipúzcoa por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Guipúzcoa, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en San Sebastián (Guetaria, número 13), solicitando autorización para instalar una línea eléctrica a 13,2 KV. a estación transformadora Sorrondore, en Villabona y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial ha resuelto (exp. 217/1437-68):

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica aérea trifásica a 13,2 KV., que arrancando de la línea estación transformadora de Villabona a Otzabi termina en la estación transformadora de Sorrondore, en Villabona, con un recorrido de 230 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 31 de agosto de 1968.—El Delegado de Industria.—8.412-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Industria de Guipúzcoa por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Guipúzcoa, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en San Sebastián (Guetaria, número 13), solicitando autorización para instalar una línea eléctrica a 13,2 KV. a la estación transformadora del barrio de Ergoyen de Oyarzun, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial ha resuelto (exp. 7/998-68):

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica aérea trifásica, simple circuito, a 13,2 KV., que arrancando de la línea estación transformadora de Pekin a central de Ergoyen termina en la estación transformadora del barrio de Ergoyen, de Oyarzun, con un recorrido de 116 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 31 de agosto de 1968.—El Delegado de Industria.—8.411-C.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 1.019 de la línea Gerona-Palamós, en variación de la actual línea Gerona-Palamós, a 43 metros.  
Final de la misma: En la E. T. Aubí, 125 KVA.  
Término municipal: Calonge.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Tipo de línea: Aérea, trifásica.

Longitud en kilómetros: Variación de línea en 45 metros, derivación de 13 metros.

Conductor: Cobre de 16 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 2 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria, Fernando Díaz Vega.—8.471-C.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 864 línea Palafrugell-Palamós.

Final de la misma: En la E. T. Damina (25 KVA.)

Término municipal: Palafrugell.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea trifásica.

Longitud en kilómetros: 0,250.

Conductor: Cobre de 25 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 22 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe, Fernando Díaz Vega.—8.389-C.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 6 de la derivación a la E. T. San Roch.

Final de la misma: En la E. T. Marqués de Capms (75 KVA).

Término municipal: Palafrugell.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea trifásica.

Longitud en kilómetros: 0,082.

Conductor: Cobre de 25 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949,